JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **41 2022 00115** 00**,** informando que, la parte demandante allegó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, una vez realizado el estudio de la subsanación de la demanda (archivo 05), observa el Despacho que el mismo fue presentado en término y conforme a lo solicitado en auto inmediatamente anterior.

En consecuencia, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **MYRIAM ATARA GIL** contra **ANA MARIA CACERES GARCIA** por reunir los requisitos del artículo 25 Y 26 del CPTSS.

En consecuencia, se ordena a la parte interesada **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo **ANA MARIA CACERES GARCIA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPT y la SS, en concordancia con el articulo 29 ibidem y el numeral 3 del artículo 291 CGP. Posterío a ello, de no ser posible realizar la notificación personal, se actuara con forme al artículo 292 CGP. Se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora que allegué constancia de envió del citatorio.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°040 del 08 de marzo de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria